

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

**Proceso** Ejecutivo singular por sumas de dinero  
**Rad. Nro.** 11001310302420190040200

En atención a la documental aportada por la parte demandante, con la cual pretende acreditar la notificación por aviso al demandado conforme artículo 292 del Código General del Proceso<sup>1</sup>, no se tiene en cuenta y deberá repetirse, pues en la comunicación se le indica al ejecutado que debe acudir al Despacho a notificarse dentro de los cinco días siguientes, lo que es propio de la citación del artículo 291 *ejusdem*<sup>2</sup>, y NO se hace la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino como dispone el art. 292 reseñado.

En ese orden de ideas y teniendo en cuenta el estado del proceso, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se ordena a la parte ejecutante que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, notifique al demandado en la forma dispuesta dentro del proceso.

Por Secretaría contabilícese el referido plazo y, acaecido el mismo o cumplido lo anterior, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para proveer.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA**  
**JUEZ**

JASS

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. _____ Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M.  KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria
--

<sup>1</sup> Fls. 77 y 78 del cuaderno principal.

<sup>2</sup> La citación personal ya fue remitida y aceptada en auto del primero de julio de 2021. Fl. 76 del cuaderno principal.